



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 230.082/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 139/18 (RESOL-2018-139-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **981/18.-**

Mis hijos



En la Ciudad de Paraná, a los 12 días del mes de Mayo de 2017, se reúnen los integrantes de la Comisión Negociadora Paritaria de la Convención Colectiva de Trabajo 381/04, conformada en fecha 03 de Mayo de 2017; por el Sindicato de Trabajadores Pasteleros, Confiteros, Pizzeros, Heladeros y Alfajoreros de Entre Ríos, la Sra. María del Rosario Terenzio - DNI 25.032.737 - Primer Vocal Titular del S.T.P.C.P.H. y A., y Miguel Alberto Avilé - DNI 13.043.417 - Tesorero del S.T.P.C.P.H.yA.; por la Federación de Trabajadores Pasteleros, Servicios Rápidos, Confiteros, Heladeros, Pizzeros, Alfajoreros, el Sr. Juan Domingo Gonzalez - DNI 11.071.316 - Secretario de Organización; por el Centro de Industriales Panaderos y Afines de Paraná, Rubén Alcides Borgetto - DNI 10.681.088, Alexis Hernán Borgetto - DNI 33.313.696 y Elena Soledad Duarte - DNI 26.941.281, quien a su vez lo hace también Federación de Industriales Panaderos y Afines de Entre Ríos, junto a Dante Oscar Cauvet - DNI 6.079.457, y Gabriel Armando Toso - DNI 20.552.504, acordando lo siguiente:

- 1) Fijar nuevos salarios básicos para todas las categorías de la presente Convención Colectiva de Trabajo 381/04, que tendrán vigencia a partir del 01 de Mayo de 2017, y desde el 1º de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Octubre de 2017.-
- 2) Establecer asimismo en forma complementaria y con carácter Remunerativo, abonar una suma correspondiente a "Adicional Complementario por Antigüedad", en relación a la antigüedad en años en el establecimiento, por el período de este acuerdo. Dicha suma pactada será abonada solo al personal con más de once años de antigüedad en la empresa, en carácter adicional y accesorio a la Asignación por Antigüedad prevista en el Art. 5º del C.C.T. 381/04.-

El pago de la misma se detallará en recibo de haberes bajo la leyenda "Adicional Complementario por Antigüedad - Mayo / Octubre de 2017". -

- 3) Los trabajadores cuyo desempeño sea de tiempo parcial percibirán sus remuneraciones y adicionales en forma proporcional al mismo.-
- 4) Las partes acuerdan que estas asignaciones deben ser reflejadas en el recibo de haberes de los trabajadores a partir de los meses señalados, siendo retroactivo en el caso que corresponda.-
- 5) Se adjuntan en este acto escala salarial pactada que rige a partir del 01 de Mayo de 2017, como así también escala salarial anterior al presente acuerdo.-
- 6) Las partes se reunirán nuevamente, a fin de fijar salarios para el mes de Noviembre 2017, en adelante.-

Las partes en sus roles y carácter invocados acuerdan presentar y solicitar la urgente homologación del presente Acuerdo Salarial ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 381/04, como así mismo su registro correspondiente.

No siendo para mas, leída y ratificada la presente Acta Acuerdo, los comparecientes firman al pie, en conformidad, cuatro ejemplares, de un mismo tenor, para un solo efecto, en lugar y fecha consignados en el encabezamiento

MA. DEL ROSARIO TRENZIO
MA. DEL ROSARIO TRENZIO
VOCAL TITULAR 1ro.
S.T.P.C.P.H.YA. - E. F.

[Signature]

[Signature]
GABRIEL A. TOSO
SECRETARIO
F.I.P.A.E.R.

[Signature]
JUAN DOMINGO GONZALEZ
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
F.T.P.S.R.C.H.P. y A.

[Signature]
AVILE MIGUEL A.
TESORERO
S.T.P.C.P.H.YA.

[Signature]
Cra. ELENA SOLEDAD DUARTE
Adjunta Mesa Paritaria
INDUSTRIALES PANADEROS Y AFINES

[Signature]
RUBEN A. BORGETTO
PRESIDENTE
C.I.P.A.P.

[Signature]
DANTE O. CAUVET
PRESIDENTE
F.I.P.A.E.R.

**ACUERDO SALARIAL CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO 381/2004.-
RAMA PASTELEROS, CONFITEROS, PIZZEROS - PERÍODO MAYO DE 2017 - OCTUBRE DE 2017.**

Federación Industriales Panaderos y Afines de Entre Ríos, Centro de Industriales Panaderos y Afines de Paraná
c/ Sindicato de Trabajadores Pasteleros, Confiteros, Pizzeros, Heladeros y Alfajoreros Paraná Entre Ríos y
Federación de Trabajadores Pasteleros, Servicios Rápidos, Confiteros, Heladeros, Pizzeros, Alfajoreros



Se acuerdan nuevos Salarios Básicos con vigencia desde: MAYO/17 Y AGOSTO/17 --
y se acuerdan Pagos Adicionales Complementarios por Antigüedad (Remunerativo) en forma adicional
a la Asignación por Antigüedad fijada en el CCT 381/04 Art. 5°.

ESCALA SALARIAL C.C.T. 381/04 PERIODO MAYO 2017-OCTUBRE 2017

<u>CATEGORÍAS</u>	<u>MAYO a JULIO</u> <u>2017</u>	<u>AGOSTO a OCTUBRE</u> <u>2017</u>	<u>PRESENT.</u>
PASTELEROS			
Maestro	\$ 13.802,67	\$ 14.942,34	\$ 90,00
Oficial	\$ 13.189,00	\$ 14.278,00	\$ 70,00
Medio Oficial	\$ 12.916,50	\$ 13.983,00	\$ 70,00
Ayudante	\$ 12.725,75	\$ 13.776,50	\$ 70,00
Ayudante Gral.	\$ 12.644,00	\$ 13.688,00	\$ 70,00
Aprendiz (6 Hs.)	\$ 8.851,89	\$ 9.582,78	\$ 0,00
Tareas Mixtas	\$ 12.415,10	\$ 13.440,20	\$ 70,00
FACTUREROS - PIZZEROS			
Maestro	\$ 13.525,81	\$ 14.642,62	\$ 90,00
Cocinero	\$ 13.525,81	\$ 14.642,62	\$ 90,00
Oficial	\$ 12.971,00	\$ 14.042,00	\$ 70,00
Medio Oficial	\$ 12.780,25	\$ 13.835,50	\$ 70,00
Ayudante	\$ 12.562,25	\$ 13.599,50	\$ 70,00
Ayudante Gral.	\$ 12.524,10	\$ 13.558,20	\$ 70,00
Aprendiz (6 hs)	\$ 8.851,89	\$ 9.582,78	\$ 0,00
Tareas Mixtas	\$ 12.404,20	\$ 13.428,40	\$ 70,00
Cajero / Encarg.	\$ 12.854,37	\$ 13.915,74	\$ 70,00
Cajero	\$ 12.773,71	\$ 13.828,42	\$ 70,00
Dependiente	\$ 12.611,30	\$ 13.652,82	\$ 70,00
Repartidor	\$ 12.424,91	\$ 13.450,82	\$ 70,00
Peón Mantenim.	\$ 12.484,86	\$ 13.515,72	\$ 70,00
Administrativo	\$ 12.568,79	\$ 13.606,58	\$ 70,00

SALARIOS POR EVENTO

Encargado de Servicio y Evento	\$ 1.046,40	\$ 1.132,80
Empleado de Servicio y Evento	\$ 837,12	\$ 906,24
Ayudante de Servicio y Evento	\$ 767,36	\$ 830,72

ADICIONAL COMPLEMENTARIO POR ANTIGÜEDAD (a partir de 11 años de antigüedad)

ANTIGÜEDAD		
DE 11 A 15 AÑOS	\$	385,00
DE 16 A 19 AÑOS	\$	990,00
DE 20 A 28 AÑOS	\$	1.980,00
29 AÑOS EN ADELANTE	\$	2.530,00

Cra. ELENA SOLEDAD DIARTE
Adjunta Mesa Paritaria
INDUSTRIALES PANADEROS Y AFINES

MA. DEL ROSARIO TERENZIO
VOCAL TITULAR 1ro.
S.T.P.C.P.H.Y.A. - E. Ríos

GABRIEL A. TOSO
SECRETARIO
F.I.P.A.E.R.

Todos los conceptos del salario y las asignaciones previstas en la presente, en los casos de tiempo parcial, se abonan en forma proporcional.--

Base de cálculo Horas Extras: Salario/30/has. diarias de trabajo x horas a pagar= (X 1,5 simples; X 2 ha. doble)--

JUAN DOMINGO GONZALEZ
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
F.T.P.S.R.C.H.P. y A.

AVILE MIGUEL A.
TESORERO
S.T.R.C.P.H.Y.A.

RUBÉN A. BORGETTO
PRESIDENTE
C.I.P.A.P.

DANTE O. CAUVET
PRESIDENTE
F.I.P.A.E.R.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



DELEGACION REGIONAL PARANA

EXPEDIENTE N° 1-221-230082-2017

--- En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los Veintinueve días del mes de Mayo de dos mil diecisiete, siendo las 10:30 horas, comparecen espontáneamente por ante el suscripto Dr. Ignacio Federico Bianchini, Responsable de la Oficina de Relaciones Laborales de la Delegación Regional Paraná del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION,

En representación del SINDICATO DE TRABAJADORES PASTELEROS, CONFITEROS, PIZZEROS, HELADEROS Y ALFAJOREROS, la Sra. María del Rosario Terenzio DNI N° 25.032.737 y Miguel Alberto Avile DNI N 13043417 en carácter de Tesorero y en representación de la FEDERACION DE TRABAJADORES PASTELEROS, SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS, el Sr. Juan Domingo Gonzalez DNI N° 11.071316, y en representación del CENTRO INDUSTRIALES PANADEROS Y AFINES DE PARANÁ los Sres. Rubén Alcides Borgetto DNI N° 10.681.088, Alexis Hernán Borgetto DNI 33313696, y la Sra. Elena Soledad Duarte DNI N° 26941281, y en representación de la FEDERACIÓN DE INDUSTRIALES PANADEROS Y AFINES DE ENTRE RÍOS el Sr. Dante Oscar Cauvet DNI N° 6.079.457 en su carácter de Presidente Toso Gabriel Armando DNI 20552504, en su carácter de miembro paritario.

Abierto el acto, en uso de la palabra, los comparecientes, de común acuerdo, MANIFIESTAN: que ratifican todos y cada uno de los términos vertidos en el acta acuerdo que se acompaña obrantes a fs. 02/03 del Expediente de Referencia y de todo de lo actuado en marras, solicitando por ello, su homologación.

No siendo para más se da por terminado el acto, a las 11:30 hs. firmando los comparecientes por ante el funcionario actuante, que certifica, con entrega de copia de la presente.

JUAN DOMINGO GONZALEZ
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
F.T.P.S.R.C.H.P.Y.A.

Dr. IGNACIO F. BIANCHINI
ASESOR LEGAL
MINISTERIO de TRABAJO E. Y S.S. NACIÓN

AVILE MIGUEL A.
TESORERO
S.T.P.C.P.H.Y.A.

RUBEN A. BORGETTO
PRESIDENTE
C.I.P.A.P.

ALEXIS HERNAN BORGETTO
Adjunto Mesa Paritaria
INDUSTRIALES PANADEROS Y AFINES

MA. DEL ROSARIO TEREZIO
VOCAL TITULAR 1ro.
S.T.P.C.P.H.Y.A. - E. Ríos

Cra. ELENA SOLEDAD DUARTE
Adjunta Mesa Paritaria
INDUSTRIALES PANADEROS Y AFINES

DANTE OSCAR CAUVE
PRESIDENTE
F.I.P.A.E.R.

GABRIEL A. TOSO
SECRETARIO
F.I.P.A.E.R.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 139/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.